



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 179- 2023-CR/GRM

Fecha : 03-11-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 13-2023-CR/GRM, de fecha tres de noviembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional, en la estación correspondiente podrán formular los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley para que el Consejo emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. (...) Si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, será el Pleno el que decida si pasa o no a Orden del Día; momento en que se fundamentara ampliamente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°185-2023-CG del 19 de mayo de 2023, se publicó la Directiva N°005-2023-CG/GMPL denominada "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas", en el que, se regula el proceso del registro de información y de participación ciudadana en el monitoreo de las obras públicas. Bajo ese contexto todas las entidades públicas que ejecuten obras son responsables del registro y actualización de la información en el INFOBRAS de forma mensual hasta su finalización.

El numeral 6.4. de la referida Directiva establece: Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos, incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la Contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:

a) **Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas**





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 179- 2023-CR/GRM

Fecha : 03-11-2023

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

> Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

> Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.

b) Entes rectores de sistemas administrativos y sistemas funcionales

El Ente rector de los sistemas administrativos y sistemas funcionales vinculados al ciclo de inversión que recopilan o generan datos e información de las obras públicas, son responsables de:

- Garantizar la calidad y proveer oportunamente los datos e información a través de la interoperabilidad entre los aplicativos informáticos e INFOBRAS (...)
- Promover el control social a nivel nacional, así como orientar y brindar información a la ciudadanía, funcionarios y servidores públicos sobre los mecanismos de participación ciudadana, entre ellos los provenientes desde INFOBRAS, de acuerdo con el marco normativo vigente. En el caso de las Gerencias Regionales

Que, en la estación correspondiente, la consejera regional Gabriela Andrade Palomo, formulo el pedido de exhortar a la Gobernadora Regional, al Gerente General Regional, impartan las disposiciones correspondientes bajo responsabilidad, a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Moquegua , el cumplimiento de la Directiva N°005-2023-CG/GMPL denominada "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas", en el que, se regula el proceso del registro de información y de participación ciudadana en el monitoreo de las obras públicas. Pedido que fue incorporado como Orden del Dia.

Que, en Sesión Ordinaria N° 13-2023-CR/GRM, de fecha 3 de noviembre del 2023, se debatió el punto de agenda incorporado como Orden del Dia, de exhortar a la Gobernadora Regional, al Gerente General Regional, impartan las disposiciones correspondientes bajo responsabilidad, a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Moquegua , el cumplimiento de la Directiva N°005-2023-CG/GMPL denominada "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas", en el que, se regula el proceso del registro de información y de participación ciudadana en el monitoreo de las obras públicas, de conformidad con lo que manda la referida Directiva; pedido debidamente sustentado y cerrado el debate, se aprobó por unanimidad exhortar a los funcionarios referidos.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 179- 2023-CR/GRM

Fecha : 03-11-2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR a la Gobernadora Regional, al Gerente General Regional, el cumplimiento bajo responsabilidad, de la Directiva N°005-2023-CG/GMPL denominada “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS”, en el que, se regula el proceso del registro de información y de participación ciudadana en el monitoreo de las obras públicas, de conformidad con lo que manda la referida Directiva; exhortación que se hace extensiva a los funcionarios competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA